



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 OCT 2022 11 OCT 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2022-00042

En vista del contenido del informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

En primer lugar, para tener en cuenta la notificación personal aportada el pasado 15 de junio de 2022, previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022, con destino a la **Constructora Punto Verde S.A.**, se requiere al apoderado actor para que en el término de ejecutoria de este proveído manifieste la manera como obtuvo la dirección electrónica: oficina@ancos.com.co, allegando los soportes respectivos, tal y como lo ordena el inciso segundo de la Ley 2213 de 2022.

Segundo, por Secretaría se corra traslado a la parte demandante de la contestación, excepciones y objeción al juramento presentado por la mandataria judicial de la **Sociedad Acción Fiduciaria S.A.**, en la forma prevista en el artículo 370 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 *ibidem*, e inciso 2° del artículo 206 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>82</u> hoy  12 OCT 2022 ALEJANDRO GIOVANNY SALINAS Secretario
--